

RESOLUCIÓN No 053 DE 2023



FEBRERO 20 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria pública JULIETH OSORIO QUINTERO quien se desempeña como Técnico Administrativo – Presupuesto, solicitó una comisión para asistir al seminario Desafío de la Gestión Financiera Pública 2023, reglamentación para la rendición de cuentas y la consolidación de la contabilidad en el sector público, reporte CUIPO-categoría única de información del presupuesto público, ofrecido por el Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública CENDAP a realizarse en la ciudad de Cartagena los días 23, 24 y 25 de febrero de 2023.

Que, se hace necesario la actualización de los funcionarios del área de presupuesto en los retos del 2023 para la gestión financiera y la rendición de informes a los funcionarios del área de presupuesto a cargo de la Coordinación Administrativo y Financiera, por lo que resulta procedente conceder una comisión de servicios para que la funcionaria participe en el seminario sobre el “Desafío de la Gestión Financiera Pública 2023, reglamentación para la rendición de cuentas y la consolidación de la contabilidad en el sector público, reporte CUIPO-categoría única de información del presupuesto público”.

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.20230176 del rubro 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios para la asistir al seminario “Desafío de la Gestión Financiera Pública 2023, reglamentación para la rendición de cuentas y la consolidación de la contabilidad en el sector público, reporte CUIPO-categoría única de información del presupuesto público” a realizarse en la ciudad de Cartagena, los días 23, 24 y 25 de febrero de 2023, a la funcionaria JULIETH OSORIO QUINTERO, cédula de ciudadanía No. 1107084783, Técnico Administrativo – Presupuesto.

RESOLUCIÓN No 053 DE 2023



FEBRERO 20 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE”

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de gastos de viaje de la funcionaria que se generan por la comisión en la ciudad de Cartagena, los cuales ascienden a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.313.971), por gastos de viaje, según lo especificado en los considerandos de la presente Resolución.

Viáticos \$175.000
Gastos de Viaje \$1.138.971

ARTÍCULO TERCERO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal del rubro 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje de la funcionaria en comisión, con CDP No. 20230176.

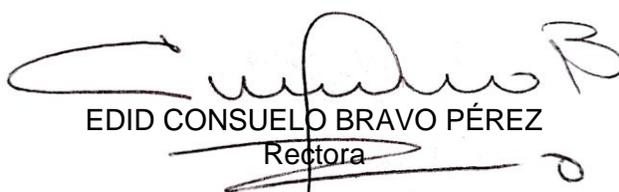
ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión la funcionaria deberá presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Julia Silva-Contratista 
Revisó: Rosa Cortés Casanova-Área Jurídica
Vo.Bo. José Albeiro Romero Ceballos-Vicerrector Administrativo y Financiero 